

Programa Empresas Parlamentarios (PEP)

Código de principios

El código de principios por el que se rige el PEP fue establecido por la International Association of Business and Parliament (IABP) en 1997 para las organizaciones nacionales de los distintos países que desarrollan programas similares:

- Los programas son independientes y no partidistas.
- Los programas han de tener un contenido recíprocamente educativo e informativo.
- Los participantes en estos programas se obligan a respetar la dedicación de tiempo que requiere el plan de trabajo que se establezca en cada caso.
- Los programas deberán evitar que los participantes difundan opiniones partidistas durante las estancias que realizan en las empresas.
- Los programas procurarán asimismo que las empresas no se beneficien de este marco de relaciones para ejercer presión a favor de sus propios intereses.
- Los programas procurarán, además, que las empresas sean tan abiertas y francas como sea posible, y los participantes se comprometerán a mantener la confidencialidad de la información de carácter reservado a la que tengan acceso durante las estancias de estudio.
- Es responsabilidad de cada organización nacional realizar el seguimiento de sus propios programas y la mejora de la calidad de los mismos.
- Los participantes en los programas no percibirán honorarios ni se verán obligados a atender los gastos derivados del desarrollo de los mismos.